

Privilegios de Villa-mayor, año de 1328. Villanueva del Cardete, Villatobas, el Campo, Villajos, &c. en dicho año.

89 También el nombrado Maestre Don Basco Rodriguez, por otro Privilegio, (58) su fecha en Guzques à 10. de Agosto de la Era de 1366. y año de 1328. concedió à dicho Lugar de las Chozas, (oy Villamayor) que fuese Villa sobre sí, y que tuviese Mercado, y sus ganados anduvieran por toda la tierra de la Orden, guardando Viñas, y Deheffas; y tambien les dió el Monte de Magacela, expressando sus mojones; y por otro Privilegio de 16. de Agosto de dicha Era, y año, (59) su fecha en Ocaña, tambien concedió à Villanueva del Cardete, franqueza por veinte años, en tal manera, que los moradores, que entonces eran, y los que allí fuesen à poblar, hicieran casas texadas, y dentro de tres años pusieran tres aranzadas de Viña; y por otro de 30. de Marzo de dicho año, por hacer bien, y merced al Concejo de Villatobas, (60) havia mandado, que sus ganados anduviessen en los terminos de Escorchòn, Montealegre, Santa Cruz, Villoria, y Villa-Rubia, que allí cortassen leña, y madera, haviendo de pagar cierto diezmo en Montealegre por esta mancomunidad; y tambien por otro Privilegio de dicho año, havia concedido (61) el mismo Maestre à el Campo, Villajos, Possadas viejas, y Criptana, comun aprovechamiento en todo el termino de la Orden; y que tuviesen Hornos, sin pagar poya, ni otros derechos, si no es 25. caíces de trigo cada año; y por lo tocante à deheffas, que solia hacerles el Comendador, dispuso, que tuviese una, como hasta entonces; y que la de la Alaguna, y el agua que decian de la Poza, la tuviesen los ganados de los Vecinos.

(58)
Con el del num:
55.

(59)
Sacado de Uclès;
y presentado en
Ocaña.

(60)
Sacado en Uclès;
y presentado en
Ocaña.

(61)
Sacado en Uclès;
y presentado en
Ocaña.

Privilegios de Almuradiel, año de 1331. de Horcajo, y Ocañuela, 1335. Yeste 1338. de Merida, Montiel, y DosBarrios 1338 de Segura de la Sierra 1342. y Puebla de Don Fadrique 1343.

90 También el nombrado Maestre Don Basco Rodriguez, por otro Privilegio (62) de 21. de Diciembre de la Era de 1369. y año de 1331. concedió à el Lugar de la Puebla de Almuradiel, que fuese sobre sí, y no obedeciese à el Corral, teniendo el fuero de Uclès; y que fuesen libres de todos pechos por 15. años los que allí poblassen, con tal, que pagaran solo seis maravedis; labrando Casas, y poniendo Viñas; y para ello le concedió la deheffa del Monte, y Pasto comun, en toda la tierra de la Orden; y despues lo confirmó Don Alonso Mendez, que por otro Privilegio del año de 1335. concedió à el Horcajo, y Velmonte, la deheffa que dicen de Alvardana, segun consta en el Archivo de su Ayun-

(62)
Sacado de Uclès;
y presentado en
Ocaña.